

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002-2016-00019-02

Sincelejo, Sucre, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Comisión de entrega de predio
Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras
Demandante/Solicitante/Accionante: RODRIGO BARRAGÁN PAYARES y OTROS.
Demandado/Oposición/Accionado: MARÍA ALEJANDRA GARRIDO SEVERICHE y OTROS.
Predio/Ubicación: CANAN - Vereda El Pital, San Benito Abad – Sucre.

En atención a la nota secretarial que antecede, se advierte que se realizó de manera satisfactoria la entrega del predio “CANAN”, ubicado en la Vereda El Pital, San Benito Abad – Sucre, conforme se dispuso en auto anterior.

Así las cosas, se tiene por agotado el objeto de la Comisión allegada por la Sala especializada del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, respecto al mentado predio. De tal modo, no queda más que ordenar la remisión del expediente a la mentada Colegiatura, tal cual se dispondrá en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **remítase** debidamente diligenciado el Despacho Comisorio objeto del presente asunto a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, conforme se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: **Comuníquese** la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente asunto y a la autoridad comitente.

TERCERO: Una vez realizado lo anterior, **archívense** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMV.

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8ff02e862781f1068925acdf9092fdd834149954198a318811ccdf65f06c**

Documento generado en 15/08/2023 02:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>